



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de imposición de la tasa por utilización de los locales "Dos de Mayo" y "Edificios de usos múltiples", así como de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales.

El Carpio de Tajo, 3 de abril de 2024.–El Alcalde, Diego Martín Fernández.

N.º I.-1745